RESOLUCION N° 1.703/2021

PDTE. FRANCO, 15 DE MARZO DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: G&G CONSTRUCCIONES DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA DE OJEDA CON CI. 2.366.570 Y RUC 2366570-0, POR UN VALOR DE GS 149.872.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL.)EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021, PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DECONSTRUCCION", CON ID N° 390.570.-

VISTO: La necesidad de la **"Adquisición de Materiales de Construcción",** se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 10/2021, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firma; G&G CONSTRUCCIONES.-

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 09 marzo con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los caso de no contar con el numero mínimo de oferente requerida, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 10/2021 **PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, *a* la firma; **G&G CONSTRUCCIONES DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA DE OJEDA CON CI N° 2.366.570 Y RUC 2366570-0** por un monto total de **Gs. 149.872.000 (Guaraníes: Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil-).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL